



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 30 de Diciembre de 2024

Núm. 53

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

ÍNDICE:

Página 60

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 20 de diciembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: DECRETO NÚMERO 106**  
Aguascalientes, Ags., 20 de diciembre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 106**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la Ciudadana Doctora Teresa Jiménez Esquivel, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para que dentro de sus facultades legales y administrativas competentes, inicie la gestiones correspondientes con la finalidad de llevar a cabo la firma del Convenio para la Universalización de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, de acuerdo con las disposiciones Federales y las Reglas de Operación vigentes.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigencia al momento de su aprobación y será formalizado con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 20 de diciembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

---

**CONTRALORÍA INTERNA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN VIRTUD DE LA INSTALACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA.**

*Aguascalientes, Aguascalientes, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.*

*Visto. Para resolver el proyecto de designación de autoridad Investigadora, en cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, bajo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** *Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas fue publicada mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis.*

**SEGUNDO.** *Que el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que esta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*“Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.”*

**TERCERO.** *Que el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el citado Decreto.*

*“Segundo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.”*

**CUARTO.** *Que a través del Decreto 124 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes en fecha 1 de agosto de 2017 en armonización con lo establecido en la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** *Que acorde a lo establecido por el artículo 49 fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, esta Contraloría Interna propuso al Comité de Administración, la estructura orgánica de la Contraloría, que permitiera el cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.*

**SEGUNDO.** *Acorde a lo establecido en fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración aprobó el Acuerdo presentado por el titular de la Contraloría Interna del Honorable Congreso*